

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.167

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el artículo 2 de la Resolución 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD, la Resolución 788 de 2019, modificada por la Resolución 225 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la CNSC mediante Acuerdo No. 107 del 20 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD - Proceso de Selección No. 2537 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6”*, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante(s), del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC – 13386 del 18 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 219972 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado 2026RS007867 del 28 de enero de 2026 y remitido al IDRD mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2025, informó sobre la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC 13386 del 18 de diciembre de 2025.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC – 13386 del 18 de diciembre de 2025, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, identificado con el Código OPEC No. 219972 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, en la que figura en primer lugar el señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.540.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”***, señala:

“ARTÍCULO 2.2.6.21 Envío de lista de elegibles en firme. En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”

Que el señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**, se encuentra inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el nivel Técnico de la planta global del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, correspondiente al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07 del Área de Recreación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.167

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba”

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte debe dar cumplimiento a la Resolución No. CNSC – 13386 del 18 de diciembre de 2025, expedida por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que dispone el nombramiento en período de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, al señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**.

Que el Profesional Especializado Código 222 Grado 11, Responsable del Área Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, certificó que el señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en ascenso en período de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02 del Área de Desarrollo y Gestión Comunitaria del IDRD.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en ascenso en período de prueba al señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.540, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02 del Área de Desarrollo y Gestión Comunitaria del IDRD, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”***.

ARTÍCULO 2.- El señor **CESAR AUGUSTO VANEGAS RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.844.540, deberá manifestar si acepta el nombramiento en ascenso en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetara a lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”***, y 2.2.2.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 ***“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”***.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo cuyo nombramiento en ascenso en período de prueba se surte con el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 09-02-2026



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano 
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano 
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 
Aprobó: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 